



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CENTENARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA 1921 | 2021



SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General del Bachillerato
Institución Pública Centralizada Federal
Modalidad Escolarizada

Certificado de Terminación de Estudios

Se expide a:

Datos del estudiante		
Nombre(s) Primer Apellido Segundo Apellido		
CURP	Número de control o matrícula	
Datos del plantel o servicio educativo e información académica		
Tipo, nombre y/o número		
Clave de Centro de Trabajo	Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, acuerdo de incorporación o decreto de creación y fecha	
Plan de estudios y/o formación que permite incorporarse al sector productivo		
Clave	Periodo	
Créditos obtenidos	Total créditos	Promedio de aprovechamiento

Autoridad educativa:
No. certificado autoridad educativa:
Sello digital autoridad educativa:

Fecha y hora de timbrado:
Sello digital SEP:



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones IV, V, XIII y XIV, 3, fracciones I y II, 7, 8, 9, 13, 14, 16 y 25 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 7 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; su integridad y autoría se podrá comprobar por medio del código QR o en: www.pace.sep.gob.mx/certificadosdgb.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, lo cual permite el tránsito del estudiante por el Sistema Educativo Nacional.

El presente documento se imprime en _____, _____ del mes de _____ de _____.

Folio